



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE PNE/003/2024/2003 PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN EL SISTEMA GENEXPERT INSTALADO EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

1.- OBJETO:

Suministro de reactivos y material fungible necesario para la realización de determinaciones analíticas en el sistema GeneXpert instalado en el Laboratorio de Microbiología del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

2.- TIPO DE CONTRATO (art. 16 LCSP):

Suministros.

3.- CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

CODIGO CPA: 21.20.23 Reactivos de diagnóstico y otras especialidades farmacéuticas.

CODIGO CPV: 33696500-0 Reactivos de laboratorio.

4.- LOTES.

No procede, ya que todas las pruebas se realizan en el mismo equipo, las cuales deben ser absolutamente compatibles y por lo tanto suministradas en exclusividad por la empresa distribuidora del equipo.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Complejo Asistencial Universitario de Burgos, con el fin de asegurar la actividad diaria del Laboratorio de Microbiología y poder realizar las pruebas analíticas necesarias para el diagnóstico, pronóstico y seguimiento de enfermedades, requiere del suministro del material preciso (reactivos, controles y material fungible) para poder efectuar las determinaciones analíticas en el sistema GeneXpert® XVI instalado en el Laboratorio de Microbiología del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

6.- PROCEDIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 168 a)2º de dicho texto normativo, el procedimiento de adjudicación será el **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por exclusividad.**

Este contrato está sujeto a regulación armonizada, según lo establecido en el art. 21 LCSP.

El procedimiento deriva del hecho de que el Laboratorio de Microbiología del Complejo Asistencial Universitario de Burgos dispone ya del equipo que realiza automáticamente las pruebas objeto del presente contrato. El equipo fue adquirido por la sociedad concesionaria del





Hospital a la empresa CEPHEID IBERIA, S.L.U. Este hecho condiciona por tanto, los reactivos a utilizar, ya que no existe en el mercado competencia por razones técnicas, al tratarse de un equipo altamente especializado.

Se adjunta informe de justificación de la exclusividad emitido por la Jefa de la Unidad de Microbiología del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, así como Declaración de la empresa distribuidora en exclusiva del sistema GeneXpert® XVI, referencia GXXVI-16-D-10C.

Asimismo, y a efectos de lo dispuesto en el preitado artículo 116, la justificación de los aspectos a negociar para la adjudicación del procedimiento negociado (precio, plazo de entrega) viene dada por la necesidad de adquirir artículos de máxima calidad a los mejores precios de mercado; estos criterios, según lo dispuesto por el artículo 145 y 146 del mismo texto normativo, están vinculados directamente al objeto del contrato.

7.- TRAMITACIÓN: Ordinaria.

8.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba tendrá un plazo de vigencia de 24 meses con posibilidad de prórroga por otros 24 meses. El inicio del contrato está previsto para el 1 de mayo de 2024 o fecha indicada en el mismo si ésta fuese posterior.

9.- CREDITO PRESUPUESTARIO

Añualidad	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria
2024	305.039,50 €	64.058,30 €	369.097,80 €	22117.2
2025	454.644,50 €	95.475,35 €	550.119,85 €	22117.2
2026	149.186,50 €	31.329,16 €	180.515,66 €	22117.2
TOTAL	908.870,50 €	190.862,81 €	1.099.733,31 €	22117.2

Este expediente de contratación es de consumo estimado y por precios unitarios por lo que:

- El importe de licitación constituye el importe del contrato y el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, de acuerdo con sus necesidades, podrá incrementar el número de unidades a consumir hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario de la licitación.

Además, y si continuara la necesidad de consumo, el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, dentro del plazo contractual podrá realizar consumos adicionales hasta el 10% del importe del contrato, de conformidad con el artículo 301.2 LCSP, para lo cual se recoge en este expediente la financiación necesaria en el crédito adicional correspondiente. El importe del incremento sería de **109.973,33 Euros** (90.887,05 € + 19.086,28 € IVA).

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe máximo de este contrato es de **1.099.733,31 €**, IVA incluido (21%)

Presupuesto base de licitación (sin IVA): 908.870,50 €

Tipo IVA 21%: 190.862,81 €

Importe total: 1.099.733,31 €





El presupuesto base de licitación se ha calculado en función de los precios actuales de mercado, y se desglosa en los costes según el siguiente resumen:

Costes Directos	727.096,40 €
Costes Indirectos (incluidos tributos y beneficio industrial)	372.636,91 €
Total	1.099.733,31 €

Se adjunta detalle en el **Anexo I** (art.100 LCSP).

11.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato se ha establecido mediante precios unitarios atendiendo a los precios actuales de mercado y según precios de referencia en otros centros de la comunidad.

Los consumos del objeto del contrato son estimados, no pudiendo predecirse con exactitud la extensión del objeto del mismo. El suministro se ceñirá a las necesidades reales del Hospital durante la vigencia del contrato.

Si el adjudicatario hiciese baja de la oferta, este Complejo de acuerdo con sus necesidades reales, podrá consumir unidades del producto hasta la totalidad del crédito presupuestario previsto en el expediente.

El precio del contrato se desglosa según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA PARA 24 MESES	PRECIO UNITARIO POR DETERMINACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL MÁXIMO (IVA EXCLUIDO) 24 MESES
REACTIVO DETECCION ESTREPTOCOCOS GRUPO B (GBS) PCR	130	26,45 €	3.438,50 €
REACTIVO DETECCION STAPHYLOCOCCUS AUREUS (MRSA/SA) PCR	440	37,00 €	16.280,00 €
REACTIVO DETECCION COMBINADO SARS-COV-2/INFLUENZA A-B/VRS RT-PCR	15.000	42,30 €	634.500,00 €
REACTIVO DETECCION CLOSTRIDIUM DIFFICILE RT PCR	350	38,00 €	13.300,00 €
DETECCION MICOBACTERIA TUBERCULOSIS RESISTENCIA A RIFAMPICINA RT-PCR	760	58,25 €	44.270,00 €
KIT DETECCION CARBAPENEMASA PCR	160	37,00 €	5.920,00 €
REACTIVO DETECCION ENTEROCOCOS FAECIUM EVR-PCR	230	38,40 €	8.832,00 €
DETERMINACION PCR SARS-COV2 GENEXPERT	5.320	31,00 €	164.920,00 €





REACTIVO EXTRACCION/DETECCION STAPHYLOCOCCUS AUREUS (MRSA) PCR	400	42,00 €	16.800,00 €
REACTIVO DE DETECCION MULTIRESISTENCIAS PARA MTB.	10	61,00 €	610,00 €

El precio indicado anteriormente para cada tipo de prueba incluirá todos los materiales necesarios (reactivos, controles y otro material fungible) para su realización.

Importe total sin IVA: **908.870,50 €**

IVA (21%): **190.862,81 €**

Importe total con IVA: **1.099.733,31 €.**

No existe revisión de precios, conforme lo establecido en el Art.103 LCSP.

12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: 1.999.515,10 Euros (Art. 101 LCSP)

Incluyendo:

- Importe inicial del contrato (sin IVA): **908.870,50 Euros**
- Posibles prórrogas por un máximo de 2 años (sin IVA): **908.870,50 Euros**
- Otras opciones eventuales:
 - o Consumo adicional previsible contrato inicial (hasta el 10% del importe contrato inicial): **90.887,05 Euros.**
 - o Consumo adicional previsible contrato prórroga: (hasta el 10% del importe prórroga): **90.887,05 Euros.**

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la previsión de consumo o prestaciones adicionales hasta el 10% también para el periodo de la prórroga.

13. - SOLVENCIAS Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA y medios de acreditación de las mismas.

SOLVENCIA ECONÓMICO Y FINANCIERA

- a) Volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, o en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Volumen de negocios mínimo anual exigido (IVA excluido): **681.652,88 €** (deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior al año, según art.87.3 a) LCSP).

La elección del medio indicado en el art.87.1 a) de la LCSP para acreditar la solvencia económica y financiera, viene motivada porque el volumen anual de negocios, al que hace referencia en dicho artículo y que se considera el más apropiado para el objeto de este contrato, presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato; aspecto éste que





no se presupone con el patrimonio neto al que se hace referencia en el apartado c) del citado artículo 87.1 de la LCSP. El resto de los medios a los que hace referencia la solvencia económica, no son de aplicación por ser propios de otro tipo de contrato, como ocurre con el medio indicado en el apartado 87.1 b) "seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales", es más apropiado para aquellos contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales de carácter intelectual.

Para la acreditación documental de la suficiencia de solvencia se efectuará mediante la aportación de las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

En todo caso la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas el Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

SOLVENCIA TÉCNICA

- a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituya el objeto del contrato en el curso de cómo máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha, y destinatario público o privado de los mismos

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (art.89 1 a) LCSP).

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a **318.104,68 €** (IVA excluido).

La elección del medio indicado en el artículo 89.1 a) de la LCSP para acreditar la solvencia técnica o profesional, viene motivada por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, y para ello, el medio más adecuado de entre las especificaciones en el artículo 89 de la LCSP es éste.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, estos suministros deberán corresponderse con los tres primeros dígitos del código CPV establecido para el suministro objeto del contrato (CPV:336....)

14.- ASPECTOS A NEGOCIAR:

1. Precio
2. Plazo de entrega.

CEPHEID IBERICA, S.L.U. es la única empresa capacitada para la realización del contrato por razones de compatibilidad de las determinaciones con el equipo disponible.

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme lo señalado en el art.202 de la LCSP sobre condiciones especiales de ejecución del contrato se establece la siguiente:





La empresa adjudicataria deberá acreditar como condición especial de ejecución de carácter medioambiental que los vehículos utilizados para la entrega de los productos favorecen a la sostenibilidad medioambiental.

La elección de esta condición especial viene motivada con el fin de garantizar durante la ejecución del contrato un menor impacto ambiental, más allá de las obligaciones fijadas en la normativa ambiental que los productos relacionados deben cumplir.

Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución será mediante la siguiente documentación, que constituirá un compromiso formal en el caso de resultar adjudicataria

Para la comprobación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, al iniciar el contrato, la empresa aportará una declaración responsable de que las entregas se realizarán con esos vehículos, así como la Ficha Técnica del vehículo que utilice para la entrega de los productos que se suministren en los pedidos, y se comprobará el distintivo del vehículo en la web de la DGT:

- <https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/#>

Esta condición especial no es obligación contractual esencial.

16.- GARANTIA PROVISIONAL

No se establece (Conforme al art.106 LCSP)

GARANTÍA DEFINITIVA (Art. 107 LCSP)

5% DEL PPTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA): **45.443,53 €**

17.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

Sí, hasta un máximo del 10% del precio inicial, IVA excluido.

Estas modificaciones son las establecidas como consumo adicional de acuerdo con el art.301 LCSP y su porcentaje se aplica al contrato inicial.

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Jefa de la Unidad de Microbiología del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

En Burgos, a 27 de febrero de 2024

**JEFA DE LA UNIDAD DE MICROBIOLOGÍA
DEL COMPLEJO ASISTENCIAL
UNIVERSITARIO DE BURGOS**

**DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS
GENERALES DEL COMPLEJO ASISTENCIAL
UNIVERSITARIO DE BURGOS**

Firmado por: GREGORIA MEGIAS LOBON
En la fecha 29.02.2024 11:08:55 CET
Cargo: JEFE DE SECCIÓN. MÉDICO

Firmado por: FRANCISCO MANUEL GAMARRA
ARAGONES
En la fecha 29.02.2024 11:45:35 CET
Cargo: DIRECTOR/A DE GESTIÓN Y S.G.

